

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1184-2019

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 30 DE ABRIL DE 2019

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Informática -DINFO- ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: **DINFO-50-2019-L**, suscrito el **2 de abril de 2019**, por el **Ingeniero Oscar Alejandro Paz Campos**, en calidad de Director en Funciones de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el **Ingeniero Francisco Rafael Moralejo Aycinena**, en calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SCHOOL AGREEMENT AHORA CONOCIDO COMO EES-ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS Y RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS ESET CON QUE CUENTA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, LOTES NÚMEROS 1 Y 2**, adjudicados a dicha entidad, dentro del proceso identificado como **L-005/2019-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo número: **DINFO-50-2019-L**, suscrito el **2 de abril de 2019**, por el **Ingeniero Oscar Alejandro Paz Campos**, en calidad de Director en Funciones de la Dirección de Informática -DINFO-, en representación del Ministerio de Educación y el **Ingeniero Francisco Rafael Moralejo Aycinena**, en calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SCHOOL AGREEMENT AHORA CONOCIDO COMO EES-ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS Y RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS ESET CON QUE CUENTA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, LOTES NÚMEROS 1 Y 2**, adjudicados a dicha entidad, dentro del proceso identificado como **L-005/2019-MINEDUC**, con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto General de Gastos Vigente **2019-1113-0008-102-01-00-000-002-158-0101-11000-0000-0000**, por el monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q.2,670,284.04)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-50-2019-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **OSCAR ALEJANDRO PAZ CAMPOS**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Ciencias y Sistemas, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos sesenta y tres espacio treinta y dos mil trescientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno (2363 32341 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director en Funciones de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA (DINFO)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Oficio DINFO número cuatrocientos seis guion dos mil diecinueve (406-2019), de fecha dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019), Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero setecientos diez guion dos mil diecisiete (DIREH-0710-2017), de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017) y de la certificación del acta número diez guion dos mil diecisiete (10-2017), de fecha uno (01) de febrero de dos mil diecisiete (2017), asentada en el folio número ciento cuarenta y tres (143) del Libro de Actas de hojas movibles número L dos dieciséis mil quinientos dieciséis (L2 16516), donde consta la toma de posesión del cargo como Subdirector de la Dirección de Informática. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, el Ingeniero **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA**, de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electrónico, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos noventa y nueve espacio ochenta mil trescientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2599 80331 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia




SEGA S.A.
10av. 35-21 Paseo Cayalá, zona 16, Complejo Comercial
Distrito Moda Cayalá Oficinas A-301 y 302, Guatemala



35

debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017) por la Notario Laura Esperanza Ordoñez Rodas, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro quinientos quince mil quinientos veinticuatro (515524), Folio cuarenta y uno (41) del Libro cuatrocientos cuarenta y ocho (448) de Auxiliares de Comercio, el día cuatro (04) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro veinte mil setenta y cuatro (20074), Folio setenta y cuatro (74), Libro noventa y tres (93) de Sociedades Mercantiles. Dicho nombramiento es por plazo indefinido. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria quinientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y siete guion nueve (594167-9) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **SEGA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento treinta y tres mil doscientos diez (133210), Folio doscientos diecisiete (217), del Libro ciento seis (106) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la décima (10ª) avenida treinta y cinco guion veintiuno (35-21) de la zona dieciséis (16) Paseo Cayalá, Distrito Moda, Edificio A, tercer (3er) nivel, del municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA. BASE LEGAL. El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número setecientos treinta y nueve guion dos mil diecinueve (739-2019), de fecha doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación y Maria Eugenia Barrios Robles de Mejía, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMATICA

24

aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **L-005/2019-MINEDUC**, RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SCHOOL AGREEMENT AHORA CONOCIDO COMO EES-ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS, ANTIVIRUS, SEGURIDAD PERIMETRAL Y FILTRADO WEB, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, NOG: **9459316**. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** A) **OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SCHOOL AGREEMENT AHORA CONOCIDO COMO EES-ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS Y RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS ESET CON QUE CUENTA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en las bases del proceso antes identificado para los **LOTES NÚMEROS UNO (1) Y DOS (2)**, que fueron aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta. B) **MONTO:** El monto total del presente contrato es de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q.2,670,284.04)**, monto que se encuentra distribuido de la siguiente manera: **LOTE NÚMERO UNO (1):** la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q.2,371,139.04)**; y, **LOTE NÚMERO DOS (2):** la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.299,145.00)**. Los montos total y los individuales que corresponden a cada uno de los lotes adjudicados, no podrán variar durante la vigencia del presente contrato, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precios para cada uno de los lotes adjudicados, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso con relación a las Especificaciones Técnicas que le fueran adjudicadas para los **LOTES NÚMEROS UNO (1) Y DOS (2)**; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad




con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", en un solo pago de forma vencida, para cada uno de los lotes que le fueron adjudicados, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria dos mil diecinueve guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2019-1113-0008-102-01-00-000-002-158-0101-11000-0000-0000) consignada en la Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento que obra en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con lo ofertado y de conformidad a las condiciones y características requeridas en las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso, que consiste en: I. **LOTE NÚMERO UNO (1): RENOVACIÓN POR UN (1) AÑO DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SCHOOL AGREEMENT AHORA CONOCIDO COMO EES-ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS**, según el contrato cuatro GH treinta mil sesenta y dos (4GH30062) que expira el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) para atención de funciones administrativas en los equipos de cómputo del Ministerio de Educación; el plazo de la renovación iniciará a contarse a partir del vencimiento de las licencias que actualmente se encuentran en uso por parte de "EL



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE INFORMATICA

22

MINISTERIO", según las siguientes características y condiciones: **a. CANTIDAD Y TIPO DE LICENCIAS:** **a.1 TRES MIL CIENTO TRECE (3113)** licencias de la suite de escritorio en plataforma de arquitecturas de treinta y dos (32) bits y sesenta y cuatro (64) bits, que debe incluir: procesador de palabras, procesador de hojas electrónicas, programa para creación de presentaciones, programa de estaciones de trabajo para administración de correo electrónico, programa para creación y edición de material de mercadeo, programa de estaciones de trabajo para creación de bases de datos, sistema operativo para estaciones de trabajo y licenciamiento de acceso de cliente para programa de comunicaciones unificadas para mensajería uno a uno tipo cliente; **a.2 TRES MIL CIENTO TRECE (3113)** licencias de la suite de programas que trabajen en cualquier lugar, en cualquier momento y en cualquier dispositivo en su versión Office trescientos sesenta y cinco (365) Académica E uno (E1); **a.3 VEINTICINCO (25)** licencias del programa para desarrollar aplicaciones en edición Ultimate; **a.4 SESENTA (60)** licencias del programa para creación de diagramas; **a.5 SESENTA (60)** licencias del programa de administración de proyectos para estaciones de trabajo; **a.6 TRES (3)** licencias del programa manejador de base de datos para servidor; **a.7 UNA (1)** licencia del programa de administración de proyectos para servidor; **a.8 DOS (2)** licencias del programa de servidor para facilitar la colaboración, ofrecer funcionalidades de administración de contenidos, implementar procesos empresariales y proveer acceso a información esencial para las metas y procesos de la organización; **a.9 UNA (1)** licencia del programa de administración de sistemas para servidores edición para centros de datos; **a.10 CIENTO TREINTA Y OCHO (138)** licencias de Sistema Operativo para Servidores; **a.11 CIENTO DOCE (112)** licencias del programa para el monitoreo centralizado de sistemas operativos para servidores de Microsoft y Linux en ambientes físicos y virtuales. La herramienta deberá ser capaz de realizar todas las tareas incluidas en las especificaciones técnicas del proceso y las ofrecidas por "LA CONTRATISTA"; **a.12 CUARENTA Y OCHO (48)** licencias de manejador de base de datos tipo empresarial, totalmente compatible con las herramientas requeridas por "EL MINISTERIO", tales como Microsoft SharePoint, Microsoft Team Foundation y Microsoft System Center, con el fin de obtener una solución de base de datos de alto desempeño que se integre a la plataforma informática de "EL MINISTERIO"; dichas licencias deben ser perpetuas, con las características generales y específicas



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMATICA

21

establecidas en las especificaciones técnicas del proceso y ofrecidas por "LA CONTRATISTA", con derecho a actualizaciones directamente del fabricante y soporte local por un período de un (1) año, debiéndose entregar en la última versión disponible. **b. SOPORTE:** "LA CONTRATISTA" brindará un bolsón de ciento veinte (120) horas de soporte técnico presencial o virtual según sea el caso, en Sistemas Operativos para servidores, programas de desarrollo de aplicaciones, así como la migración del programa de administración de correo electrónico. **II. LOTE NÚMERO DOS (2): RENOVACIÓN POR UN (1) AÑO DEL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS, ANTISPYWARE, FIREWALL (PERSONAL) Y ANTISPAM (USUARIOS) PARA TRES MIL QUINIENTOS (3,500) USUARIOS,** el plazo de la renovación iniciará a contarse a partir del vencimiento de las licencias que actualmente se encuentran en uso por parte de "EL MINISTERIO", con las siguientes características y condiciones: **a. MARCA: ESET;** **b. CANTIDAD DE LICENCIAS:** TRES MIL QUINIENTAS (3,500) licencias de ESET ENDPOINT SECURITY + ESET MAIL SECURITY en renovación, con CIENTO (100) licencias de respaldo a equipos, estaciones de trabajo y cien (100) licencias para móviles; **c. LUGAR DE FABRICACIÓN:** Eslovaquia; **d. CARACTERÍSTICAS GENERALES:** el licenciamiento incluye todas las funcionalidades del producto, en la última versión disponible, pudiéndose instalar y configurar tanto en computadoras personales (PC's) y servidores, así mismo incluye el módulo antispam para los buzones de correo; **e. SISTEMA OPERATIVO A PROTEGER:** las licencias son compatibles con Sistemas Operativos Microsoft Windows dos mil (2000), XP, Vista, siete (7), ocho (8), diez (10), dos mil tres (2003), dos mil doce (2012), dos mil dieciséis (2016) y dos mil diecinueve (2019); con soporte para plataformas de treinta y dos (32) y sesenta y cuatro (64) bits. Tiene protección en tiempo real contra cualquier tipo de código malicioso y permite la protección a Nivel Kernel, asimismo incorpora control de acceso a dispositivos USB; **f. GENERALIDADES:** estas licencias contarán con las características de detección de virus, motor de búsqueda, acción al detectar virus, escaneo de equipos, comunicación y filtrado de protocolos, muestra de códigos maliciosos, protección de correo no deseado (ANTISPAM) para antivirus, actualizaciones, administración, respaldo a equipos, protección móvil, compatibilidad y crecimiento, requeridos por "EL MINISTERIO" en las especificaciones técnicas del LOTE NÚMERO DOS (2) y ofertadas por "LA CONTRATISTA"; **g. SOPORTE:** "LA CONTRATISTA" brindará al




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMATICA

menos el servicio de dos (2) técnicos certificados, para el soporte veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, ya sea que dicho soporte sea requerido por medio de teléfono, correo electrónico, chat en línea, soporte remoto (página Web) o en forma presencial si fuera necesario, lo que no implica un costo adicional para "EL MINISTERIO"; **h. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:** "LA CONTRATISTA" se compromete a brindar la transferencia de conocimiento del uso de la herramienta para el personal de las Direcciones Departamentales de Educación, así como para diez (10) personas de Planta Central de "EL MINISTERIO", en un ambiente adecuado, proporcionando la infraestructura, equipo audiovisual, así como el material correspondiente. Además, proporcionará entrenamiento especializado en la instalación, configuración y administración de la consola del producto ofertado para tres (3) técnicos designados por la Dirección de Informática de "EL MINISTERIO". Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con todas las especificaciones técnicas, con base a lo requerido y lo ofertado dentro de los lotes números uno (1) y dos (2) que le fueron adjudicados y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial.

SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **UN (1) DÍA HÁBIL**, siguiente al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. El plazo de la renovación para los lotes número uno (1) y dos (2), iniciará a contarse a partir del vencimiento de las licencias que actualmente se encuentran en uso por parte de "EL MINISTERIO"; **b)** El lugar de cumplimiento del objeto de este contrato es en la Planta Central de "EL MINISTERIO" situado en sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad, específicamente en las oficinas de la Dirección de Informática ubicadas en la sala número diecisiete (17) del edificio uno (1), de lunes a viernes, en horario comprendido entre nueve (9:00) a dieciséis (16:00) horas, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución



autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN**




MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE INFORMATICA

28

PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA. De conformidad con los artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y siete (87) de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la



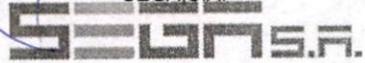
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMATICA

fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.**
Yo, Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.


Ing. Oscar Alejandro Paz Campos
Director en Funciones
Dirección de Informática
Ministerio de Educación




Ing. Francisco Rafael Moralejo Aycinena
Gerente Administrativo y Representante Legal
SEGA S.A.


10av. 35-21 Paseo Cayalá, zona 16, Complejo Comercial
Distrito Moda Cayalá Oficinas A-301 y 302, Guatemala.





Guatemala, 05 de Abril del 2019

41

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 717964

- Asegurado (Fiado): SEGA, SOCIEDAD ANONIMA

- Fecha de Emisión de la póliza: 05 de Abril del 2019

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado
Carlos Fernández Gomar

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
09 ABR 2019
HOY A LAS _____ HRS. _____ MTS.
POR: _____

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://www.segurosgyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 2103479 - 818174

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1.996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

POR: **** Q.267,028.40 *****

CLASE: C-2

POLIZA No. 717964

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO QUETZALES CON 40/100.-----

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-----

Para garantizar: a nombre de SEGA, SOCIEDAD ANONIMA , el cumplimiento DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-50-2019-L, de fecha 02 de Abril del 2019, QUE SE REFIERE A LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SCHOOL AGREEMENT AHORA CONOCIDO COMO EES-ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS Y RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS ESET CON QUE CUENTA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.-----

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el periodo comprendido del 02 de Abril del 2019 al 21 de Mayo del 2019.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA. conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 05 de Abril del 2019.

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar
Apoderado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

RECIBIDO
09 ABR 2019

NOY A LAS _____ HRS. _____ MYS.
POR: _____



Guatemala, 05 de Abril del 2019

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 717964

- Asegurado (Fiado): SEGA, SOCIEDAD ANONIMA

- Fecha de Emisión de la póliza: 05 de Abril del 2019

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado
Carlos Fernández Gomar

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:

<https://www.segurosbyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 2103479 - 818174